

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, Y EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA (CATIE) PARA EJECUTAR EL PROYECTO “TERRITORIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES (TCI) ENFOQUE DE GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PERÚ”

Nº12 -2015-GRJ/GR

Conste por el presente documento el convenio de cooperación Internacional para la ejecución del proyecto denominado “**TERRITORIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES (TCI) ENFOQUE DE GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PERÚ**”, que celebran:

- El **gobierno regional de Junín**, que en lo sucesivo se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** con registro único de contribuyente N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 - distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín, representado por el gobernador regional Mag. Ángel Dante Unchupaico Canchumani, identificado con documento nacional de identidad N° 20053479, según credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones.

- El **Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza**, que en lo sucesivo se le denominará **CATIE**, con sede en Costa Rica, representado por su director general, el Dr. José Joaquín Campos Arce, mayor de edad, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento treinta y nueve-cero ochocientos dieciocho (4-0139-0818), en su calidad de Director General y Representante Legal con domicilio en la sede de CATIE en Costa Rica y además con domicilio especial en la Avenida Salaverry 2490 Block 12 Dpto 402 Jesús María, Lima.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27867 ley orgánica de los gobiernos regionales, capítulo III, artículo 21 inciso j; el gobernador del gobierno regional Junín tiene la atribución de suscribir convenios con la cooperación técnica internacional en el marco de su competencia.

1266594  
847252

## CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Normas Sustantiva y Adjetiva Civil que se adecúen a la naturaleza objetiva que pueda asumir el presente convenio en caso de incumplimiento respecto de sus cláusulas vinculantes.
- Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27293, modificada por la Ley 28802 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- Resolución de contraloría N° 195-88-CG que norma la ejecución de obras por administración directa.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto implementar el proyecto de creación de **"TERRITORIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES (TCI) EN LA REGIÓN JUNÍN, ENFOQUE DE GESTIÓN PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR, MONITOREAR Y EVALUAR PROYECTOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO"** en dos áreas comparables con diferente información geográfica, ecológica, climática y socio-económica, **con código de la Cooperación Internacional N° AID-527-A-15-00006**, en adelante denominado **EL PROYECTO TCI**, así como establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

## CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El **CONVENIO** entrará en vigencia desde que sea suscrito por las dos partes y se extenderá hasta la presentación del informe de culminación en setiembre 2017.

## CLÁUSULA QUINTA: ÁREAS DEL PROYECTO

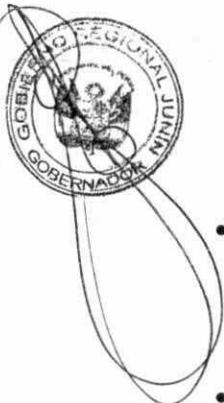
El **CONVENIO** usará dos áreas relevantes para el estudio, dada la presencia del Nevado Huaytapallana en la región Junín:

**Área 1:** Cuenca hidrográfica del río Shullcas, con potencial de productividad de agricultura.

**Área 2:** Área de Conservación Regional (ACR) Huaytapallana, de importancia por la conservación de las lagunas.

## CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

En cumplimiento del presente asume las siguientes obligaciones:

- 
- Habiendo el Sistema Nacional de Inversiones del Perú (SNIP) incorporado la gestión del riesgo en contextos de cambio climático, **EL GOBIERNO REGIONAL** debe reconocer y establecer el funcionamiento de **UNA ESTRUCTURA METODOLÓGICA Y OPERATIVA ESTRATÉGICA**, basada en el **ENFOQUE TCI** para identificar, definir, desarrollar y gestionar proyectos que incorporen el riesgo de la "Variabilidad y el Cambio Climático" a nivel nacional, regional y local.
  - Promover la **PLATAFORMA DE INNOVACIÓN CON ENFOQUE TCI**, para crear y gestionar los territorios de la región Junín; incorporando el riesgo del cambio climático desde la concepción hasta la integración de políticas, programas, planes, proyectos y acciones concretas, y difundir el conocimiento e información especializada para la toma de decisiones.
  - Oficializar los **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN** que se generen con el **PROYECTO TCI**.



## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA

**EL CATIE** asume los siguientes compromisos:

- 
- Ejecutar el **PROYECTO TCI** en coordinación y con el visto bueno del **GOBIERNO REGIONAL**.
  - Dar a conocer al **GOBIERNO REGIONAL** el plan de trabajo del **PROYECTO TCI**, el mismo que será coordinado antes de suscribirse el presente convenio.
  - Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.



## CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES

**EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, a través de sus órganos competentes, y de la plataforma de innovación con enfoque TCI será responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación de los **PROYECTOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, que se generen a partir del Convenio; con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades de los mismos.



**EL CATIE**, a través de su equipo clave, será responsable de la ejecución del **PROYECTO TCI**, constituido por cuatro componentes que se complementan entre sí y son interdependientes, los cuales se encuentran detallados en el plan de trabajo (Anexo 01):

**Componente 1:** Enfoque y contexto

**Componente 2:** Entrenamiento

**Componente 3:** Gestión de proyectos para el cambio climático

**Componente 4:** Difusión y comunicación

### **CLÁUSULA NOVENA: COORDINACION**

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del **GOBIERNO REGIONAL**, el gobernador regional.
- Representante de **EL CATIE**, el coordinador del **PROYECTO TCI**.
- Representante del **GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN DE JUNÍN**, gerente general GORE Junín.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento), que formará parte integrante del mismo y entrará en vigencia a partir de su suscripción.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso cursado por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
- Por mutuo acuerdo.
- Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes referidas a la ejecución y/o Interpretación del presente convenio serán resueltas en lo posible por trato directo entre las partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

De no llegar a ningún acuerdo, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja y se relacione con el cumplimiento ejecución y/o interpretación del presente convenio, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje, en cuyas normas las partes se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario toda comunicación o notificación a domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

El cumplimiento del objeto de convenio que se menciona en la cláusula tercera y de las obligaciones que de él se deriven, darán por concluido **EL CONVENIO**.

En señal de conformidad se suscribe en tres (03) ejemplares con igual tenor; en la ciudad de Huancayo a los 12 días del mes de agosto del año dos mil quince.

Gobierno Regional de Junín

Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)

Mz. Angel D. Unchupaico Canchumani  
Gobernador Regional

Dr. José Joaquín Campos Arce  
Director General

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL